GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 408
REGISTRO Y ESCALAFÓN
17 MAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

27 MAR 2023

Resolución Directoral Regional N° 005367

Visto, el **H.R.C. N° 06251-2023**, y demás documentos que se acompañan en un total de (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el **H.R.C. N° 06251-2023**, el profesor nombrad, don SOSA RISCO JOHNY FERNANDO, con **DNI:** 02811958, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 25 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 25 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 28.02.2023; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 262-2022-EF y con QUINTA ESCALA MAGISTERIAL, con 40 horas pedagógicas, su remuneración integra mensual (RIM) se fija en S/ 5,200.80 a la fecha 28.02.2023;

Que, de conformidad con el Articulo N° 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

a. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), del Decreto Supremo N° 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:

134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios.

134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.

134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.

134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

005367

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 371 -2023-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

De conformidad con la LEY N°29944 – Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944,con el DL N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 262-2022 -EF, con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 313 - 2023-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos **(02)** RIM de su escala magisterial al cumplir **25 años** de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY N° 29944

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
SOSA RISCO JOHNY FERNANDO	02811958	SECUNDARIA	QUINTA	40	JORGE BASADRE	PROFESOR	25 AÑOS	28.02.2023	5,200.80 X 2 = 10,401.60

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don SOSA RISCO JOHNY FERNANDO, en CALLE MANCO CAPAC N°318 – CASTILLA - PIURA, correo electrónico: sosajohny@gmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE EDUCACION SECUNDARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31

Regístrese y Comuníquese

PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Director Regional de Educación
Piura

MGOCH/DREP
JWOC/DOADM
GCHCH/REGyESC
CDVG